

de nueve millones veintiocho mil ciento setenta y seis pesetas treinta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino de servicio del canal del Cacin, trozos segundo y cuarto (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones veintiocho mil ciento setenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3187/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de complemento de la subestación de transformación principal, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Por Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de complemento de la subestación de transformación principal, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución, por contrata, de tres millones novecientas sesenta y ocho mil setecientos veintinueve pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de complemento de la subestación de transformación principal, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de tres millones novecientas sesenta y ocho mil setecientos veintinueve pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3188/1962, de 29 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias del riego nuevo de Altea (Alicante).

Por Orden ministerial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto

modificado del de mejora y revestimiento de las acequias de riego nuevo de Altea (Alicante)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cinco millones dieciséis mil quinientas ochenta y siete pesetas diecisiete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos del «Riego Nuevo de Altea» el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acequias del riego nuevo de Altea (Alicante)», por su presupuesto de cinco millones dieciséis mil quinientas ochenta y siete pesetas diecisiete céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones trece mil doscientas sesenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3189/1962, de 29 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranilla al río Guadaira (Sevilla).

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto del canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranilla al río Guadaira (Sevilla) por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas veintiséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto por los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del canal colector de la zona regable del bajo Guadalquivir y encauzamiento del arroyo Ranilla al río Guadaira (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y ocho millones sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ